



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

La Presidenta Delegada del Patronato de Turismo y Playas de Alicante , hace saber que:

La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

“17. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE , ADECUANDO LOS MISMOS A LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

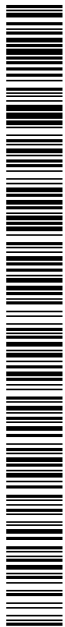
Con fecha 5 de noviembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, y procediendo al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dicho acuerdo, establecía la elevación del mismo a definitivo en caso de que no se produjesen alegaciones y ha sido remitido a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221 de 18 de noviembre de 2024, el Edicto de aprobación inicial de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, recibiendo diligencia del registro general del Ayuntamiento de Alicante, de exposición hasta el día 2 de enero de 2025, sin que hayan recibido reclamaciones ni sugerencias, por lo que procede su aprobación definitiva.

En consecuencia de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto por el art. 170 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante, la Junta de Gobierno Local, comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno para que en la sesión que celebre el Pleno, se de cuenta de la aprobación definitiva.

Código Seguro de Verificación: bd1a2ca4-e23f-41eb-85f7-5d3e88700290
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_65377
Fecha de impresión: 21/01/2025 09:11:14
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- ANA POQUET MAS, 16/01/2025 11:36
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, 21/01/2025 09:04



A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Considerar aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el articulado íntegro que consta en el expediente.

Segundo.- Dar cuenta de dicha modificación al Pleno del Ayuntamiento de Alicante en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la página web del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.”

Alicante, a la fecha de la firma electrónica del Secretario
La Presidenta Delegada de Turismo y Playas de Alicante, Ana Poquet Más.
El Secretario del Patronato de Turismo y playas de Alicante, D. Germán Pascual Ruiz- Valdepeñas